

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.082 · 2010

LEY 14.082

Boletín Oficial, 13 de enero de 2010 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.082

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial incorporado al Patrimonio Cultural de
la Provincia
de Buenos Aires, según los términos de las Leyes 10.419 y 12.739, al Teatro Municipal "Rafael de Aguiar", identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 124, Parcela 23 c, incluyendo los lotes 23 a , registrado bajo el Nº 4.915 Serie A del año 1905 (folio 575V) y el Lote 24 B consta inscripto al Folio 625/64, inscriptos en el plano de mensura y división C-98-78-1960, por la cual
la Parcela
23 A se anexa a
la Parcela
24 B formándose la parcela 23 C , de
la Ciudad
de San Nicolás.

ARTÍCULO 2°. En testimonio de la presente declaración definitiva de Monumento Histórico de
la Provincia
, dispónese la colocación de una placa en el frente del bien citado.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.082. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).